



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°098-2024-UNADQTC/PCO-DGA

Cusco, 02 de diciembre del 2024

Visto, el INFORME N°171-2024-UNADQTC-PCO-DGA/USG, INFORME N°1304-2024-UNADQTC-PCO-DGA-UA, INFORME N°0789-2024-UNADQTC/PCO-DGA, INFORME N°965-2024-UNADQTC/PCO-OPP; y, demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución, para otorgar fondos en la modalidad de Encargo Interno, para el encargo interno el cual cubrirá los trámites administrativos para obtener el certificado ITSE (Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones).

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme la Ley N°31645, Ley que modifica la Ley N°30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito a Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°24400 – Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 – Ley de Denominación, Ley N°30851 – Ley de Aplicación, Decreto Supremo N°014-2018-MINEDU, Decreto Supremo N°111-2019-EF y Decreto Supremo N°015-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, de acuerdo al numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.5, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, sobre “Encargos”, a personal de la Institución, establece que este: “*Consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas áreas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...)*”; Que, de acuerdo al numeral 40.2 del Art. 40° de la Directiva precitada, se establece que este: “*Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.*”;

Que, mediante INFORME N°171-2024-UNADQTC-PCO-DGA/USG, de fecha 21 de noviembre, el jefe de la Unidad de Servicios Generales, solicita habilito para tramite de certificado ITSE y Licencia de Funcionamiento de la Sede de la UNADQTC por el importe del S/. 1, 751.00 (un mil setecientos cincuenta y uno con 00/100 soles), para obtener el certificado ITSE, a nombre del Ing. Pavel Butron Loayza, con DNI N°42057884;

Que, mediante INFORME N°1304-2024-UNADQTC-PCO-DGA-UA, de fecha 28 de noviembre del 2024, la Unidad de Abastecimiento, indica 2.3., *por lo que, resultaría inviable realizar una contratación regular a través de la Directiva Interna N°02-2021-UNDQT-DGA-UA. por los considerados en los numerales anteriores y concluye que: 3.1. “Tomando como base el análisis del numeral 2 del presente informe, esta unidad se ve limitado realizar la contratación a través de la Directiva Interna N°02-2021-UNDQT-DGA-UA por los plazos establecidos en la actividad requerida por la Unidad de Servicios Generales, siendo de exclusiva responsabilidad de las áreas usuarios requerirlas oportunamente, 3.2. tomando en consideración el análisis precedente, esta unidad opina que resultaría viable la solicitud de la Unidad de Servicios Generales de la UNADQTC, 3.3. Dicho otorgamiento deberá efectuarse en caso resulte favorable, bajo cumplimiento estricto de la RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por RD. N°002-2007-EF/77.15 (...)*”;

Que, mediante INFORME N°789-2024-UNADQTC/PCO-DGA, de fecha 28 de noviembre del 2024; la Dirección General de Administración, solicita Disponibilidad Presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestario, para la atención del Encargo Interno en la modalidad de **habilito**, por el monto de S/. 1, 751.00 (un mil setecientos cincuenta y uno con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, afecto a la meta N°019;

Que, el literal d) del Artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 establece que: “*Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)*”; estando a lo dispuesto; mediante INFORME





N°1304-2024-UNADQTC-PCO-DGA-UA, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, emite opinión viable sobre el otorgamiento de habilito de fondos en la modalidad de Encargo Interno; y concluye que: 3.2. *tomando en consideración el análisis precedente, esta unidad opina que resultaría viable la solicitud de la Unidad de Servicios Generales de la UNADQTC*, 3.3. *Dicho otorgamiento deberá efectuarse en caso resulte favorable, bajo cumplimiento estricto de la RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por RD. N°002-2007-EF/77.15 (...)*”;

Que, mediante INFORME N°965-2024-UNADQTC/PCO-OPP, de fecha 29 de noviembre del 2024, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestario 0000000787, para el Encargo Interno el cual cubrirá los trámites administrativos para obtener el certificado ITSE (Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones), por el monto de S/. 1, 751.00 (*un mil setecientos cincuenta y uno con 00/100 soles*);

Que, de la revisión y evaluación efectuada al presente expediente administrativo; en consideración a las opiniones de la Unidad de Abastecimiento y Unidad de Presupuesto; y, en cumplimiento de lo normado en el numeral 40.2 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; el presente expediente, sigue los lineamientos establecidos en la normativa vigente; por lo que corresponde la emisión del acto resolutivo; y,

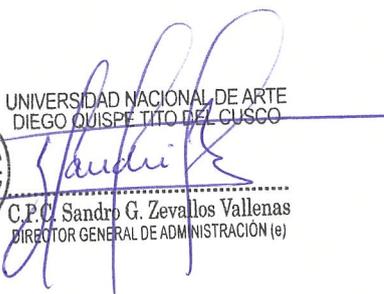
SE RESUELVE:

PRIMERO. – HABILITAR; Fondos en la modalidad de Encargo Interno a nombre del Ing. Pavel Butron Loayza, con DNI N°42057884, Jefe de la Unidad de Servicios Generales, quien será el responsable del manejo del Encargo Interno en la modalidad de habilito el cual cubrirá gastos para **trámites administrativos para obtener el certificado ITSE (Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de S/. 1, 751.00 (*un mil setecientos cincuenta y uno con 00/100 soles*); con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios - meta N°019.

SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable de la asignación del habilito en la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la rendición de cuentas documentada a la Dirección General de Administración, en el plazo de 03 (tres) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, de conformidad con la DIRECTIVA DE TESORERIA N°001-2007-EF/77.15, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°002-2007-EF/77.15, modificado por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°004-2009-EF/77.15.

TERCERO. – DISPONER, que transcurrido el plazo de rendición de cuenta documentada del Encargo Interno; se procederá a la recuperación mediante el descuento de los haberes al responsable del manejo del fondo habilitado en la modalidad de encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

C.P.C. Sandro G. Zevallos Vallenas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)

Transc. -
-Interesado(a)
- U.S.G.
- U.C
- OTI